

RESOLUCIÓN NÚMERO 1814 DE 2025

"Por la cual se modifica temporalmente el horario de atención presencial al ciudadano en el área funcional de Biblioteca Especializada del Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial aquellas conferidas por la Ley 397 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 0993 de 2025, la Resolución 1237 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo de lineamientos de política pública mediante la investigación, generación y divulgación de conocimiento técnico y científico en los campos de la antropología, la arqueología y la historia. En este sentido, el ICANH se constituye como la máxima autoridad del país en materia de patrimonio arqueológico de la Nación. Adicionalmente, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), el Instituto es la entidad competente a nivel nacional para el manejo y la gestión de dicho patrimonio.

Que el artículo 18 del Decreto 0993 de 2025, establece, que es función de la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamiento con la Ciudadanía: "(...) 9. Generar estrategias de preservación, conservación y divulgación de las colecciones de la Biblioteca Especializada del ICANH, así como prestar los servicios bibliotecarios de orientación y atención a los usuarios."

Que el artículo 10 del Decreto 0993 de 2025, dispone, que es función de la Dirección General "(...) 4. Orientar la gestión institucional para la apropiación social y el relacionamiento con los Ciudadanos" en todos los espacios de divulgación de conocimiento de competencia del ICANH así como formular los planes que se requieran para el cumplimiento de las funciones del Instituto y garantizar el normal funcionamiento del mismo.

Que el numeral 2º del artículo 7º de la Ley 1437 de 2011 prevé, que es deber de las autoridades garantizar atención personal al público, como mínimo cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el horario habitual de atención al público en el ICANH es de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua.

Que debido a gestiones administrativas relacionadas con el cierre de la vigencia 2025 y la contratación para el año 2026, la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamiento con la Ciudadanía ha solicitado la suspensión temporal de la atención presencial en la Biblioteca Especializada Alicia Dussán de Reichel. Dicha suspensión se llevará a cabo durante el periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2025 y el 9 de enero de 2026, de acuerdo con lo establecido en el radicado Orfeo No. 2025171000075973.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR temporalmente el horario de atención presencial al usuario y visitantes en el área funcional de la Biblioteca Especializada. Esta medida se aplicará para el periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2025 y el 09 de enero de 2026. Durante este lapso, no se brindará atención presencial en las instalaciones de la biblioteca, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la resolución correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR que los canales de atención virtual para solicitudes, trámites y servicios de la Biblioteca Especializada continuarán su funcionamiento con normalidad. Lo anterior, de conformidad con la sede electrónica de la Entidad y lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR que el presente acto administrativo no implica la suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurídicas, ni los términos legales de respuesta y notificaciones.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo y comunicar a las dependencias correspondientes para que lo comuniquen a la ciudadanía a través de redes sociales y en la sede electrónica del Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

ARTÍCULO QUINTO: - INFORMAR que la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la presente no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dada en Bogotá D.C. a los (26) días del mes de diciembre del 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALHENA CAICEDO FERNÁNDEZ
Directora General.

Transcribió:
Luz Mary Olivera Giraldo
Coordinadora Biblioteca Especializada

Aprobó:
Jeyson Rodríguez Pacheco
Jefe
Oficina Asesora Jurídica

Revisó

Silvia Morón Castañeda
Dirección General